No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.1839-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2025, el siguiente proyecto financiado con recursos Recursos del Balance R.B SGP-Salud-Salud pública 11/12, Recursos del Balance R.B. SGP-Salud-Salud pública 12/12, (Recursos del Balance de Rendimiento Financieros) R.B.R.F. Estampilla Prodesarrollo Urbano (5% Discapacidad y enfermedades huérfanas).

BP No. 26005455 - BP No. 26005455 - FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI., el cual tiene como objetivo general: Fortalecer las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud a grupos poblacionales vulnerables y diferenciales en Santiago de Cali.

Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

- ✔ 2.1.2 Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.

Así mismo, contempla las siguientes sub actividades:

- ✔ Suministrar kits para la atención de necesidades básicas (nutricionales e higiene personal) de la población con discapacidad. Kit persona talla grande.
- ✔ Suministrar kits para la atención de necesidades básicas (nutricionales e higiene personal) de la población discapacidad. Kit general.
- ✔ Informe de entrega de kits.

El proyecto determina como objetivos específicos y productos lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Incrementar las acciones de reconocimiento con enfoque diferencial para garantizar el derecho a la salud, en las poblaciones vulnerables y diferenciales.	Servicio de educación informal en temas de salud pública	Personas capacitadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mejorar la implementación del enfoque diferencial para la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.	Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad.	Personas con servicio de certificación de discapacidad.

BP No. BP26005448 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud, en la población de Santiago de Cali, y como objetivo específico establece: Incrementar campañas de gestión del riesgo en salud para el proceso de atención en Salud Pública.

Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

- ✔ 1.1.7 Apoyar el proceso institucional y estratégico que desarrolle Salud Pública a través de sus programas.

Así mismo, contempla la siguiente sub actividad:

- ✔ Realizar evento académico para el desarrollo de capacidades en actores sectoriales y comunitarios en Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles VIH, tuberculosis). Incluye la definición de agenda, contacto y logística para invitar conferencistas nacionales e internacionales, comunidad en general, recibir y revisar material de los conferencistas, revisar contenidos de los poster, elaborar y entregar memorias del evento y lecciones aprendidas, presentador y moderador del evento, diseño, producción y distribución de plegables, afiches, backings. Diseño de página web para divulgación, inscripción y registro, publicación de memorias, free press, escarapelas.

El proyecto determina como objetivos específicos y productos lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Incrementar campañas de gestión del riesgo en salud para el proceso de atención en Salud Pública.	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	Campañas de gestión del riesgo para abordar Situaciones endemo-Epidémicas implementadas

BP26005471 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN SANTIAGO DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes cursos y entornos de vida en el Distrito de Santiago de Cali, y como objetivo específico establece: Mejorar la implementación y seguimiento a las acciones de la Política pública de seguridad alimentaria y nutricional.

Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

- ✔ 1.1.5 Difundir información y comunicación en temas de seguridad alimentaria y nutricional en diferentes entornos y cursos de vida.

Así mismo, contempla la siguiente sub actividad:

- ✔ Realizar información y comunicación en salud para la prevención de Geohelmintiasis y promoción de la salud alimentaria y nutricional

El proyecto determina como objetivos específicos y productos lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	[illegible]
Mejorar la implementación y seguimiento a las acciones de la Política pública de seguridad alimentaria y nutricional	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas

BP26005484 - FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la capacidad de respuesta para prevenir, abordar y reducir los riesgos y daños del consumo de sustancias psicoactivas en Santiago de Cali, y como objetivo específico establece: Mejorar los procesos institucionales y de trabajo en red para la detección temprana de factores de riesgo.

Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

- Realizar acciones de promoción y prevención para el fortalecimiento de las relaciones y vínculos sociales en la ciudadanía, promoviendo la salud mental.

Así mismo, contempla la siguiente sub actividad:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar fortalecimiento a la estrategia de teleorientación (línea 106) con tecnología e innovación que permitan la derivación oportuna y efectiva a la red prestadora.

El proyecto determina como objetivos específicos y productos lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Mejorar los procesos institucionales y de trabajo en red para la detección temprana de factores de riesgo.	Servicio de educación informal en temas de salud pública.	Personas capacitadas

Estos proyectos anteriormente mencionados, fueron visibilizados por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual, en uso de sus facultades legales, expidió el acuerdo 0591 del 10 de diciembre de 2024 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2025."

De otro lado, mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. Mediante Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del referido acto administrativo. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali.

Que, de acuerdo a los principios de economía y celeridad de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en atención a lo establecido en el Decreto 4112.010.20.0399 de 2025,"Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali
Nombre del Servidor designado: Germán Escobar Morales
Cargo del Servidor designado: Secretario de Despacho

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500241450
Fecha de Expedición: 09/07/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: *747.375.599*
Compromiso que respalda:
4145/1.3.3.7.02.01/2.3.2.02.02.009/61020040005/BP260054481010146
4145/1.3.3.7.02.02/2.3.2.02.02.009/61020040005/BP260054481010147
4145/1.3.3.7.02.01/2.3.2.02.02.009/61020050003/BP260054711010121
4145/F.1.3.3.3.20.49/2.3.2.02.02.009/61020040008/BP260054551020106
4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.009/61020040007/BP260054841010101

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra ___
- Contrato de interventoría ___
- Contrato interadministrativo _X__
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ___
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación

La contratación de acciones para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública en Santiago de Cali, representa una oportunidad estratégica para mejorar la calidad de vida de su población. Mediante intervenciones focalizadas en promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión integral del riesgo, se puede reducir la carga de morbilidad y potenciar el bienestar colectivo. Estas acciones permitirán implementar campañas educativas, tamizajes oportunos y estrategias comunitarias que aborden los determinantes sociales de la salud, especialmente en grupos vulnerables. Además, al priorizar un enfoque proactivo, se optimizarán los recursos del sistema y se fomentará la corresponsabilidad ciudadana, contribuyendo así a un modelo sostenible y resiliente de salud pública en la ciudad.

En este orden de ideas, es fundamental generar intervenciones y acciones en los siguientes componentes:

1. **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI**

La salud pública es un pilar fundamental para el bienestar de cualquier sociedad. En Colombia, y específicamente en nuestra región, enfrentamos desafíos persistentes en la implementación y el alcance de programas esenciales como el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (ETV/Z) y los programas de enfermedades transmisibles como VIH y Tuberculosis. A pesar de los esfuerzos, aún existen brechas en el conocimiento, las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

habilidades y la articulación entre los diferentes actores que impactan directamente en la efectividad de estas iniciativas.

Justificación: Es crucial reconocer que el éxito del programa Ampliado de Inmunizaciones, Enfermedades transmitidas por vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles como VIH y Tuberculosis no solo recae en el ente territorial sino también en la participación activa y capacitada de actores sectoriales como las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS y Las Empresas Sociales del Estado E.S.E, ellos son los multiplicadores de información, los ejecutores en territorio y los principales promotores de la salud en sus entornos. Sin embargo, con frecuencia carecen de espacios sistemáticos para actualizarse, compartir experiencias y adquirir nuevas herramientas que les permitan desempeñarse de manera más efectiva.

Este evento académico se justifica como una estrategia clave para abordar estas necesidades. Su propósito principal es fortalecer las capacidades de estos actores mediante la transferencia de conocimientos actualizados, la discusión de buenas prácticas y la promoción de un enfoque colaborativo. Al reunir a expertos nacionales e internacionales, se brindará una oportunidad única para exponer las últimas evidencias científicas, innovaciones en gestión y estrategias de intervención probadas en otros contextos.

Información técnica relevante:

El Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los lineamientos para el programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, Enfermedades transmitidas por vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles como VIH y Tuberculosis, reconoce que el PAI es una de las estrategias de salud pública más exitosas, con el objetivo de eliminar, erradicar y controlar las enfermedades inmunoprevenibles, reduciendo la morbilidad y mortalidad asociada. Se rige por principios de universalidad y gratuidad para toda la población residente en el territorio nacional. El Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (ETV/Z) busca la prevención, control y manejo de enfermedades cuyo agente causal es transmitido por vectores (ej. mosquitos, chinches, garrapatas) o que se transmiten de animales a humanos (zoonosis) y con su enfoque One Health (Una Salud) genera la colaboración entre sectores de salud humana, animal y ambiental para abordar los riesgos de enfermedades en la interfaz humano-animal-ecosistema, lo cual es crucial para las zoonosis.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Programa de Respuesta al VIH y otras ITS busca la prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y atención integral del VIH, con un enfoque en la reducción del estigma y la discriminación, el programa ha experimentado importantes avances normativos y técnicos en Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó las directrices para la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH y otras ITS, enfocándose en la detección temprana, el acceso universal a los tratamientos antirretrovirales y el fortalecimiento de la atención integral a las personas que viven con el virus. Una de las actualizaciones más relevantes ha sido la incorporación del uso de autotests de VIH como una herramienta clave para facilitar el diagnóstico y promover la detección oportuna, especialmente en poblaciones de riesgo. El Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) en Colombia busca reducir la incidencia y mortalidad por TB, alineado con la Estrategia Fin de la TB de la OMS y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A su vez reconoce la influencia de factores socioeconómicos, nutricionales y ambientales en la epidemiología de la TB, y promueve un abordaje integral que incluya intervenciones sobre estos determinantes.

Epidemiología:

De acuerdo con el Boletín epidemiológico del Instituto Nacional de Salud, desde el 2007 se observa un comportamiento fluctuante de dengue en Colombia con ciclos epidémicos aproximadamente cada tres años (2010, 2013, 2016, 2019 y 2023), Durante el 2023 la notificación de dengue a nivel nacional se mantuvo por encima del límite superior esperado con un incremento constante de casos desde la semana epidemiológica 16 y aumento significativo en el último periodo del año, comportamiento que estuvo influenciado principalmente por la notificación de casos en Cali, Meta, Tolima, Santander y Valle del Cauca que concentraron la mayor proporción de casos en el país.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante un análisis de la Cuenta de Alto Costo, ha identificado al Valle del Cauca como el tercer departamento con mayor incidencia de infección por VIH, representando el 11,46% del total nacional (Orcasita, 2022).

En Colombia en el año 2023 se reportaron 20300 casos y para 2024 preliminarmente un total de 20832 casos de tuberculosis (TB) sensible, correspondiente a un incremento del 2.7% frente al 2023 y 65.6% frente a los 12 698 casos del año 2015. Comparando las cifras de incremento de casos, 2015 – 2023 el país registra datos de más del 40% del incremento en la región las Américas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cifras estadísticas relevantes:

Para 2023 Por región geográfica, la región Andina y Pacífica concentraron el 83,8 % (204 186) de los casos del país y 69,8 % (74) de las muertes confirmadas; sin embargo, las mayores tasas de incidencia se observaron en la región Amazonía, Orinoquía y Pacífica; los mayores porcentajes de letalidad se observaron en la región Amazonía y el exterior.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Subsecretaría de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud – Vigilancia y Demografía en Salud Pública, en la ciudad de Cali, durante el año 2024 se reportaron 1.470 casos de VIH, de los cuales el 0,7% corresponden a adolescentes y el 41,7% a jóvenes. Estas cifras subrayan la necesidad urgente de fortalecer las estrategias de prevención y educación en salud sexual dirigidas a estas poblaciones vulnerables. En 2024, Santiago de Cali registró 1.276 casos nuevos de VIH a corte de noviembre de 2024.

Colombia reportó una incidencia de 36 casos por cada 100.000 habitantes para el 2023 de tuberculosis. Las entidades territoriales con mayor número de casos de la enfermedad fueron: Antioquia, Cali, Bogotá, Santander y Barranquilla y con menos casos son: Guainía, Vaupés, Guaviare, Vichada y Amazonas. Durante el año 2023 se reportaron en el sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA 1686 casos de Tuberculosis en Santiago de Cali. Las comunas más afectadas por esta enfermedad en la ciudad son la 14,13,15 y 3; las cuales reportan el mayor porcentaje de casos en la notificación al sistema de información SIVIGILA.

Metas e indicadores:

El PAI tiene como meta dentro del plan territorial de Salud A 2027 se logra coberturas útiles de vacunación 95% en biológicos trazadores con población BDUA y A 2027, Colombia aumentará a un 85%, la cobertura de vacunación de VPH en niños y niñas de 9 años de edad.

El Programa Micobacterias tiene también el compromiso a nivel nacional, de gestionar el cumplimiento de las metas establecidas para ambas enfermedades, alineadas con las mismas el Plan Territorial de Salud 2024 – 2027 de la Secretaria de Salud Pública de Cali, indicó la siguiente meta: A 2027, se logra el 90% de tratamiento exitoso en pacientes con tuberculosis. Este indicador para Cali en el año 2022 fue 71%, la cohorte 2023 aún no se cierra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde el componente de ITS/VIH, se establece una colaboración con el programa Cali Diversidad para brindar una atención integral en VIH y Hepatitis B y C, enfocada en personas de la comunidad LGBTIQ+, considerando un enfoque diferencial para cada grupo desde el desarrollo de capacidades a los prestadores de salud.

Para el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (ETV/Z) dentro de plan territorial de Salud se tiene la meta de: Programa de gestión de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, para la gestión integral del riesgo implementado.

Políticas públicas a las que aporta:

Indicador	Ficha Banco Proyectos	Proyecto	Elemento PEP	Actividad	Población a intervenir
NA	NA	NA	NA	NA	NA

Población a impactar

Componente	Actividad	Subactividad	Población a impactar
Fortalecimiento de la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud en la población de Santiago de Cali BP: 26005448	Apoyar el proceso institucional y estratégico que desarrolle Salud Publica a través de sus programas.	Realizar evento académico para para el desarrollo de capacidades en actores sectoriales y comunitarios en Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles VIH, tuberculosis). Incluye la definición de agenda, contacto y logística para invitar conferencistas nacionales e internacionales, comunidad en general, recibir y revisar material de los conferencistas, revisar contenidos del poster, elaborar y entregar memorias del evento y lecciones aprendidas, presentador y moderador del evento, diseño, producción y distribución de plegables, afiches, backings. Diseño de página web para divulgación, inscripción y registro, publicación de memorias, free press.	200 profesionales del área de la Salud de la ciudad

Conclusión:

El evento académico para para el desarrollo de capacidades en actores sectoriales busca generar un espacio de formación, actualización y articulación interinstitucional para mejorar la gestión integral de estos programas prioritarios, alineados con los lineamientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nacionales y las metas de cobertura, vigilancia epidemiológica, diagnóstico oportuno, y tratamiento efectivo. Asimismo, se busca promover la participación activa de la comunidad y actores territoriales como pieza clave en la identificación de riesgos, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades transmisibles. Además, representa una oportunidad clave para el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y experiencias exitosas que permitan mejorar la calidad, eficacia y sostenibilidad de las intervenciones en salud en los territorios.

2. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN SANTIAGO DE CALI

Las geohelmintiasis son las infecciones más comunes en todo el mundo y afectan especialmente a las comunidades más necesitadas. Estimaciones recientes sugieren que A. lumbricoides infecta a más de 1.000 millones de personas, T. trichiura a 795 millones y las uncinarias (Ancylostoma duodenale y Necator americanus) a 740 millones .

La alimentación es un determinante esencial de la nutrición y, por ende, de la salud en todas las etapas del curso de vida. Desde la gestación, donde se sientan las bases para el desarrollo fetal, hasta la vejez, influyendo en la calidad de vida y la prevención de enfermedades crónicas, una alimentación adecuada es crucial.

La ciudad, a pesar de su dinamismo, enfrenta diversas problemáticas sociales y económicas que agravan la situación nutricional de muchos hogares. Factores como la inseguridad alimentaria, la falta de acceso a alimentos nutritivos y asequibles, las condiciones sanitarias deficientes en algunas zonas, y las barreras educativas, contribuyen a un panorama donde la malnutrición, tanto por déficit como por exceso, persiste como un desafío de salud pública. Esta compleja interacción de factores hace que la población sea más vulnerable a enfermedades y a un desarrollo subóptimo. Por ello, se vuelve imperativo intervenir con acciones educativas y materiales pedagógicos adecuados que no solo informen, sino que también empoderen a las comunidades para adoptar hábitos alimentarios más saludables y sostenibles.

Justificación:

La infección por geohelmintiasis es causada por la ingestión de huevos procedentes del suelo contaminado o por penetración a través de la piel de las larvas que están en el suelo (uncinarias). Estas infecciones producen una amplia gama de síntomas, incluyendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

manifestaciones intestinales (diarrea, dolor abdominal, mala absorción de la vitamina A), malestar general y debilidad, que pueden afectar el desempeño laboral y escolar, las capacidades de aprendizaje, causar bajo peso al nacer, perjudicar el crecimiento físico y el desarrollo psicomotor. Las uncinarias pueden causar sangrado digestivo crónico que resulta en anemia.

En todos los cursos de vida, la alimentación es determinante de la nutrición, para el caso de la primera infancia como una etapa crucial para el desarrollo físico, cognitivo y emocional del ser humano, durante este periodo, la alimentación adecuada no solo garantiza el crecimiento saludable del niño, sino que también sienta las bases para su bienestar a largo plazo; sin embargo, en contextos de vulnerabilidad social y económica, las carencias alimentarias entendidas como la falta de acceso regular a alimentos suficientes, seguros y nutritivos inciden directamente en la aparición y persistencia de la desnutrición infantil. A su vez en la gestación la nutrición es un pilar importante pues se está iniciando una vida que requiere los nutrientes necesarios para avanzar saludablemente la salud de la madre y el adecuado desarrollo del feto, otro momento de curso de vida que se ve afectado son las personas mayores, pues, es una etapa de la vida que conlleva diversos cambios físicos, psicológicos y sociales que impactan directamente en el estado nutricional de las personas. Una alimentación adecuada en esta etapa no solo previene enfermedades y complicaciones asociadas al envejecimiento, sino que también mejora la calidad de vida, la autonomía y el bienestar integral de los adultos mayores, Una nutrición deficiente en la vejez puede derivar en desnutrición, debilidad muscular, fatiga, mayor riesgo de caídas, deterioro cognitivo y un aumento de la dependencia funcional. Por otro lado, el consumo excesivo de calorías vacías, grasas saturadas o azúcares también puede agravar condiciones crónicas ya existentes.

Frente a este panorama, se hace urgente fortalecer las estrategias de educación nutricional dirigidas a las familias que conviven con la desnutrición infantil o están en riesgo de padecerla. Esta educación debe ir más allá de la transmisión de conocimientos básicos, e incluir procesos participativos que reconozcan los saberes locales, promuevan el acceso a alimentos saludables y fomenten prácticas de autocuidado y corresponsabilidad. La articulación entre instituciones de salud, programas sociales, escuelas y organizaciones comunitarias es fundamental para construir entornos de apoyo que empoderen a las familias y mejoren de manera sostenible la alimentación de los niños y niñas desde sus primeros años de vida

Para lograr este propósito, es fundamental contar con material pedagógico adecuado, accesible y culturalmente pertinente, que sirva de apoyo tanto para los educadores en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

salud como para la comunidad en general. Estos materiales deben permitir la socialización efectiva de conocimientos, facilitar la comprensión de conceptos clave y, sobre todo, inspirar cambios reales en las prácticas alimentarias cotidianas. Su diseño debe basarse en enfoques participativos, visuales y prácticos, que reconozcan los saberes locales y las dinámicas propias de los distintos sectores de la ciudad.

Información técnica relevante:

Las geohelmintiasis son infecciones causadas por parásitos intestinales transmitidos a través del contacto con suelo contaminado con heces humanas, la seguridad alimentaria y nutricional busca asegurar que las personas tengan acceso a una alimentación adecuada, variada y nutritiva para mantener un buen estado de salud. Con la comunicación se enfatiza la interconexión entre la prevención de geohelmintiasis y la mejora de la Seguridad alimentaria y nutricional dado que una buena nutrición fortalece el sistema inmune, lo que ayuda a resistir infecciones, mientras que la eliminación de parásitos mejora la absorción de nutrientes.

La comprensión epidemiológica es indispensable para abordar la complejidad de los desafíos nutricionales contemporáneos, al proporcionar evidencia sobre la magnitud y los determinantes de la malnutrición, así como al evaluar el impacto de las intervenciones, lo cual es esencial para la planificación, implementación y evaluación de programas y políticas de promoción de la salud alimentaria y nutricional, con el objetivo final de mejorar la salud y el bienestar de las poblaciones.

Es así como la información y comunicación en salud es una herramienta fundamental para la prevención de geohelmintiasis y la promoción de la salud alimentaria y nutricional.

Epidemiología:

Colombia tiene un riesgo moderado de infección por geohelmintos en poblaciones en edad escolar, con una variación considerable entre las provincias biogeográficas, el 29,62% de la población estudiada estaba infectada con algún geohelminto, la prevalencia por Helminto se encuentra de la siguiente manera: Trichuris trichiura (18,4%), Áscaris lumbricoides (lombrices intestinales) (11,3%), Uncinarias (6,4%).

Para el año 2024, según el informe sobre la inseguridad alimentaria para Colombia del programa mundial de alimentos PMA, en esta ciudad el 37% de los hogares reportaron haber tenido alguna dificultad para acceder a los alimentos en los últimos seis meses, y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las principales dificultades fueron falta de dinero (41%), aumento en el costo de alimentos (28%) y reducción de ingresos (24%). Las estrategias de consumo más utilizadas fueron consumir alimentos menos preferidos y reducir el tamaño de las porciones y 67% de los hogares tuvieron que emplear alguna estrategia de afrontamiento.

En materia de ingresos, se presenta al igual que en el promedio nacional una fuerte dependencia a una sola fuente de ingresos (60%) y las principales fuentes son: trabajo por cuenta propia (21%), empleo en empresa particular (16%) y trabajo asalariado (12%). En Cali cuatro de cada diez hogares están endeudados y la deuda se destina a compra de activos, cubrir servicios básicos y compra de comida. En cuanto a afectaciones la zona del oriente de la ciudad concentra la mayor cantidad de hogares en inseguridad alimentaria con una tercera parte de la población en esta condición.

Cifras estadísticas relevantes:

En el distrito de Santiago de Cali, el 20% de sus hogares tienen inseguridad alimentaria, que equivale a 447.000 personas con constantes insuficiencias alimentarias, también en el año 2024 se presentó desnutrición aguda en menores de 5 años, en 6.1%, un retraso en la talla en 14.2% y exceso de peso en un 9.6%, (Pinzón, 024), a su vez se presenta en menores de 5 años desnutrición aguda 6,1%, retraso en talla 14,2%, exceso de peso 9.6%.

Con relación a las dificultades de acceso a alimentos el 37% de los hogares reportan principalmente como dificultad la falta de dinero, el 41% por altos costos, el 28% reducción de ingresos, 24% pobreza extrema y para 2023 se identifican 553.000 personas sin recursos para alimentación básica (línea de $229.469).

Con relación a la Geohelmintiasis el Distrito tiene un riesgo bajo de infección por geohelmintos en poblaciones en edad escolar, con una variación considerable en la zona rural.

Metas e indicadores:

Dentro de la meta establecida en el Plan Territorial de Salud 2024-2027 de la Secretaria de Salud de Cali se encuentra: A 2027, mantener en 0,69 por cada 100,000 menores de 5 años la tasa de mortalidad asociada a desnutrición aguda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A 2027, se cuenta con un total de 71 entidades públicas y empresas que según la Ley 1823 de 2007, adaptan espacios para la implementación de las salas de lactancia materna en el entorno laboral.

Políticas públicas a las que aporta:

Indicador	Ficha Banco Proyectos	Proyecto	Elemento PEP	Actividad	Población a intervenir
NA	NA	NA	NA	NA	NA

Población a impactar:

Componente	Actividad	Subactividad	Población a impactar
Fortalecimiento de la seguridad alimentaria en cumplimiento del derecho humano a la alimentación en Santiago de Cali BP 26005471	Difundir información y comunicación en temas de seguridad alimentaria y nutricional en diferentes entornos y cursos de vida	Realizar información y comunicación en salud para la prevención de Geohelmintiasis y promoción de la salud alimentaria y nutricional	Población general – Toda la población caleña.

Conclusión:

La implementación de información y comunicación en salud para la prevención de geohelmintiasis y promoción de la salud alimentaria y nutricional permitirá intervenir de manera directa y estratégica desde el componente educativo a nuestra población objeto. A través del desarrollo y distribución de materiales pedagógicos culturalmente pertinentes, se busca fortalecer las capacidades familiares y comunitarias para adoptar prácticas alimentarias adecuadas en cada etapa del curso de vida.

Este proceso contribuirá a cerrar brechas en salud, empoderar a la comunidad frente a su derecho a una alimentación adecuada, y generar cambios sostenibles en los hábitos de consumo, favoreciendo la salud integral de la población vulnerable en Santiago de Cali. Con una intervención intersectorial y participativa, se espera impactar positivamente en los determinantes sociales de la nutrición, promoviendo una ciudad más equitativa y saludable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.

La discapacidad resulta de la interacción entre las personas que presentan deficiencias físicas, mensuales y psicosociales, y las barreras debidas a la actitud y al entorno que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU- 2006)[1].

Justificación: Esto implica que la población con discapacidad tenga mayores comorbilidades y riesgos en salud evitables, que no son necesariamente los relacionados con la condición de discapacidad; por tanto, se genera una alteración en el proyecto y calidad de vida de las PCD, al repercutir en el nivel individual, familiar y social; además de la insatisfacción e inaccesibilidad de las personas con discapacidad a la oferta de servicios existente, servicios de salud sin enfoque diferencial para la atención integral y limitados ajustes razonables para el acceso a la educación, trabajo, vivienda, recreación, saneamiento ambiental, entre otros, que en conjunto lleva a menor calidad de vida.

Información técnica relevante: Actualmente, existe una necesidad para la eliminación de estas barreras en salud, sociales, actitudinales, acceso a información y comunicación, barreras urbanísticas, arquitectónicas, de transporte y servicios para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

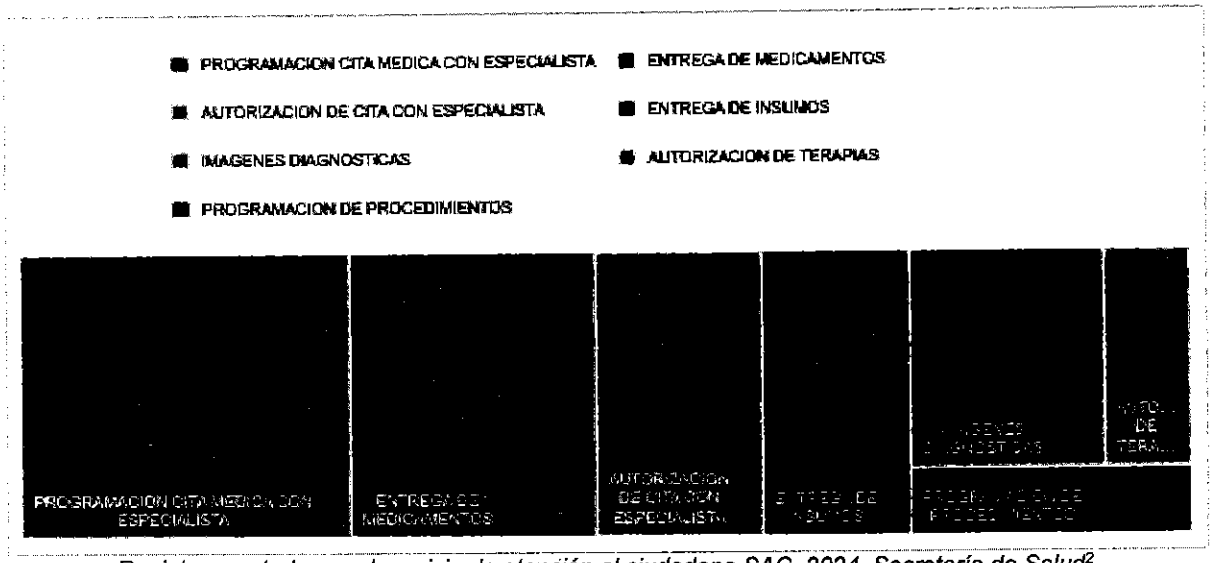
Meta e indicadores: Es por esto que en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC con Las Empresas Sociales del Estado E.S.E, se realiza la contratación de actividades para el desarrollo de acciones comunitarias que incluye la entrega de kits de atención de necesidades básicas.

Las ESE cuentan con la experiencia en la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, ya que han venido desarrollando acciones desde vigencias anteriores; para el año 2006, la secretaría de salud de Cali adoptó la RBC como una estrategia para la atención de personas con discapacidad, en ese entonces, aplicada solamente a población desplazada, y que actualmente se centra en la población con discapacidad, llevando a ellos la adquisición de estos kits para el cuidado.

[1] CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Epidemiología y cifras estadísticas: Esto conlleva a que actualmente en Cali, un gran número de los casos reportados en la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, correspondan a barreras en atención de los servicios de salud, que incluye el acceso a insumos con entrega oportuna y efectiva:



Registro aportado por el servicio de atención al ciudadano SAC. 2024. Secretaría de Salud[2].

Política pública a la que se le aporta: Actualmente la política pública de discapacidad se encuentra en actualización y propuesta de nuevos indicadores; No obstante, dentro de la propuesta se considera el indicador de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, y la actividad actual se encuentra armonizada con esta propuesta de indicador.

Conclusiones: Esta actividad contractual, se encuentra en el marco de los Lineamientos Nacionales de la Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS; la cual ha sido diseñada en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) basada en el modelo de Atención Primaria en Salud – APS, tomando como centro de atención la salud familiar, comunitaria y la gestión del riesgo en salud, según se cita en la página 24 del documento de lineamientos técnicos del MSPS, en consonancia con la resolución 518 de 2015 que incluye la RBC como una de las intervenciones a ejecutar a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC): "*Una estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de*

[2] Registro aportado por el servicio de atención al ciudadano SAC. 2024. Secretaría de Salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad, problemas o trastornos mentales y/o afectaciones psicosociales, sus familias y cuidadores[3].

4. FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI.

En Santiago de Cali se han venido configurando y complejizando en los últimos 30 años innumerables problemáticas como: el conflicto armado y político de más de 50 años, la consolidación de Cali como ciudad de tránsito, la aparición y la afirmación del fenómeno del narcotráfico, el desplazamiento, la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas en grandes capas poblacionales, el fácil acceso a las sustancias, la estimulación de formas de vida de lucro fácil, el consumismo y la violencia indiscriminada propia de las actividades ilícitas. Sumado a lo anterior, la pobreza, la inequidad social, el trabajo informal, el desempleo, la inseguridad y la incertidumbre, contribuyen a generar una situación social e individual (determinación social) de sufrimiento psíquico y social; lo cual, resulta acentuado por las consecuencias que trajo consigo la crisis sanitaria, a razón de la pandemia de coronavirus COVID-19 en el año 2020.

Es por ello, que el componente de FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI nace como una respuesta institucional a esos diferentes elementos sociales que impactan la vida de los ciudadanos, cuyo propósito busca incidir en los elementos de la determinación de la salud mental y del sufrimiento psíquico y social al igual que en el abordaje de los diferentes tipos de violencias, cuya base es la integración y cohesión social, los derechos humanos, la solidaridad comunitaria, la creación de ciudadanía y la autonomía de las personas, contemplado el desarrollo de nuevas estrategias de intervención y diversas acciones de ciudad en los distintos entornos y cursos de vida, con lo cual se busca mejorar el acceso y efectividad de intervenciones en este campo, que permitan impactar de forma positiva en el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta los postulados del acuerdo 0501 de 2021 mediante el cual se reglamenta la Política Pública de salud Mental "Tejiendo caleñidad y ciudadanía afectiva", movilizando así, los equipos de intervención psicosocial y fortaleciendo la integración comunitaria en las acciones desarrolladas en los territorios.

[3] LINEAMIENTOS NACIONALES DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD – RBC: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/rehabilitacion-RBC.aspx

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bajo esta perspectiva, en Colombia, la preocupación por estos aspectos se traduce en la creación de la Ley 1616 de 2013 y de la Resolución 3280 de 2018, cuyos espíritus normativos apuntan a un acceso justo a los servicios de salud mental en todo el territorio. La Ley 1616 desde una perspectiva de derechos, busca reducir las barreras de acceso y promover la atención oportuna de la población, por su parte, la Resolución 3280 desde un enfoque diferencial busca evaluar las inequidades sanitarias en consonancia con la diversidad tanto de las trayectorias de vida, como de las necesidades poblacionales; así mismo, la Resolución 4886 de 2018, la Resolución 089 de 2019 que establece la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de sustancias psicoactivas, donde se dictan una serie de pilares fundamentales para el abordaje de las problemáticas relacionadas con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción de riesgos de la población con consumos problemáticos, de igual forma, la Ley 1257 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social ha definido las líneas de teleorientación en salud mental como una estrategia dentro de los límites de una dimensión más amplia que es la telesalud, la cual se define como el "conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la telemedicina, la teleorientación y el teleapoyo" (Resolución 2654 de 2019). Es por ello que en Colombia se ha definido la teleorientación como el "conjunto acciones que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en los componentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación" (Resolución 2654 de 2019).

Dichas normas constituyen un marco normativo amplio que brinda los elementos jurídicos y procedimentales para el abordaje de las problemáticas en salud mental desde diferentes ámbitos por consiguiente, en santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública, a través de la Red de Salud del Centro, dispone de la línea de teleorientación "Línea106" que tiene como objetivo brindar apoyo y acompañamiento en la salud de la comunidad, a través de procesos de psicoeducación, intervención en crisis, activación de rutas y seguimiento a situaciones específicas.

En esta perspectiva, la Línea 106 desde su creación, se ha venido estableciendo como una red de apoyo y de orientación institucional importante para la población del distrito, brindando esencialmente apoyo emocional y orientación psicológica de teleorientación por medio de un equipo de profesionales en psicología disponible las 24 horas del día,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los siete días de la semana. Cuyo propósito es realizar la primera atención de las crisis emocionales que afecten la salud mental de la ciudadanía, además el equipo técnico de la intervención orienta a la comunidad para saber de qué manera pueden respaldar un problema de salud mental.

De manera general, la "línea 106" es una estrategia que sirve como puente entre la ciudadanía y los servicios sanitarios disponibles en el territorio, dentro de una atención cualquiera, la línea está en capacidad de identificar riesgos en salud mental, proporcionar información y orientación temprana, brindar asesoría para la promoción y prevención de trastornos mentales, en rutar a las personas dentro de los diferentes servicios de manera efectiva, fortalecer el autocuidado de la salud mental y contribuir en la articulación interinstitucional a través de la activación de los grupos de respuesta inmediata existentes, que atienden en tiempo real cualquier situación relacionada con salud mental. Esto quiere decir que la línea se enfoca en la oportunidad y mejora de la remisión de casos dentro del sistema y no en la atención psicoterapéutica a través de las líneas telefónicas.

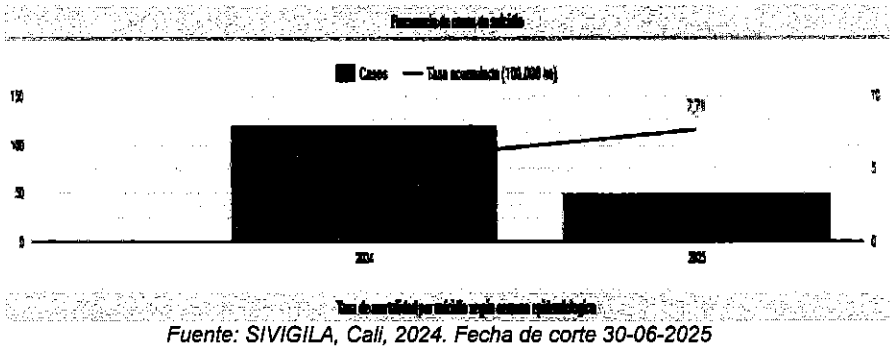
Epidemiología: Estas líneas de teleorientacion han demostrado ser una estrategia muy positiva frente a las afectaciones en salud mental, dado la facilidad de acceso a los profesionales en este campo que permite mitigar de forma inmediata las riesgos en salud mental u orientar en acceso a las rutas de atención en el sistema de salud, entendiendo que en Colombia los datos muestran que, las edades más propensas para cometer suicidio están entre los 20 y 25 años a nivel nacional. En hombres las edades son entre 20-24 años y 25-29 años; mientras que en mujeres la prevalencia es de los 20-24 años, seguido por aquellas entre los 15-17 años. También se encontró que 787 de los casos corresponden a personas solteras y 403 a individuos en unión libre. Entre los hallazgos del análisis, se pudo encontrar que los hombres son los más propensos a quitarse la vida, registrando un 78.62% de los casos reportados, por razones que van desde salud mental, pasando por decepciones amorosas hasta dificultades económicas o abuso de sustancias. A la vez se pudo identificar que los hombres suelen usar métodos más definitivos para quitarse la vida. En cuanto a los suicidios femeninos, el método más empleado suele ser a través de sustancias tóxicas.

Cifras estadísticas: En Santiago de Cali, el análisis de la tasa de suicidios hasta la semana epidemiológica 24 de 2025 revela un total de 40 casos entre residentes del distrito, lo que muestra una leve disminución en comparación con el mismo período del año anterior (44 suicidios en 2024). En la semana específica analizada (semana 24 de 2025), se registraron 2 muertes por suicidio, donde el método empleado fue ahorcamiento en ambos casos. Esta cifra refleja una estabilidad relativa en la incidencia, aunque persiste como un problema crítico de salud pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto a la tasa de mortalidad, en 2025 se estimó en 1,75 suicidios por cada 100.000 habitantes, lo que representa un descenso frente a la tasa de 1,93 registrada en 2024. Esta reducción, aunque moderada, podría asociarse a intervenciones preventivas o factores sociodemográficos que requieren mayor investigación. No obstante, la distribución por género mantiene una marcada disparidad: 88% de los casos corresponden a hombres, mientras que las mujeres representan solo el 12%, reforzando la tendencia global de mayor vulnerabilidad en la población masculina.

Tasa de mortalidad por suicidio según semana epidemiológica semana 24



Fuente: SIVIGILA, Cali, 2024. Fecha de corte 30-06-2025

Al examinar los grupos etarios afectados, se observa que el suicidio impacta en todas las etapas de la vida, con mayor prevalencia en la adultez (48%), seguido por la vejez (23%), la juventud (20%) y la adolescencia (10%). Estos datos subrayan la necesidad de políticas diferenciadas que aborden factores como crisis económicas, salud mental o aislamiento en adultos mayores, así como presiones sociales en jóvenes y adolescentes.

La persistencia del ahorcamiento como método predominante (100% de los casos en la semana analizada) sugiere la urgencia de campañas sobre alternativas de ayuda y restricción de medios letales. Aunque la tasa en 2025 es ligeramente inferior, la prevención debe reforzarse, especialmente en grupos de alto riesgo, mediante acceso a servicios de salud mental y redes de apoyo comunitario

Teniendo en cuenta la información estadística, el programa de Salud Mental y Convivencia Social se ha posicionado como un pilar fundamental dentro del sistema de salud del distrito, proporcionando una atención integral y accesible a la población. Su objetivo principal es garantizar que las personas conozcan y utilicen las rutas de atención disponibles durante crisis emocionales, facilitando no solo un primer acompañamiento

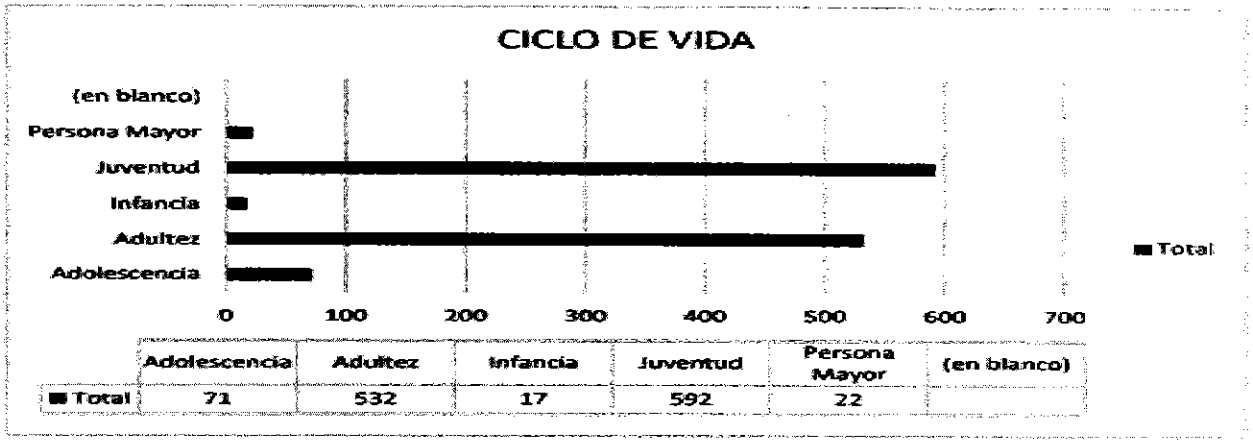
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

psicológico, sino también la detección temprana de riesgos asociados a conductas autolesivas.

El equipo de profesionales en territorio cumple un doble rol: por un lado, ofrece apoyo emocional inmediato y, por otro, funciona como puente con los servicios de salud especializados, asegurando una derivación eficiente y oportuna. Esta articulación permite una intervención coordinada entre actores comunitarios e institucionales, lo que es clave para reducir tiempos de respuesta en situaciones críticas.

Además, el modelo está diseñado para activar protocolos de emergencia cuando se identifica un caso de alto riesgo, movilizando a grupos especializados en salud mental. Esto no solo optimiza los recursos del sistema, sino que también aumenta las posibilidades de una resolución efectiva, evitando desenlaces fatales como los suicidios reportados en los datos epidemiológicos.

En síntesis, esta estrategia busca combinar prevención, atención rápida y seguimiento continuo, reforzando la red de apoyo para que nadie enfrente una crisis emocional sin herramientas o acompañamiento profesional. La prioridad sigue siendo salvar vidas mediante acciones concretas, accesibles y basadas en evidencia. Con relación a las cifras de atención de la Línea 106 según los diferentes cursos de vida y entendiendo las distintas problemáticas que se presentan, se evidencia un comportamiento considerable en los cursos de vida de juventud y adultez como lo muestran las siguientes cifras:



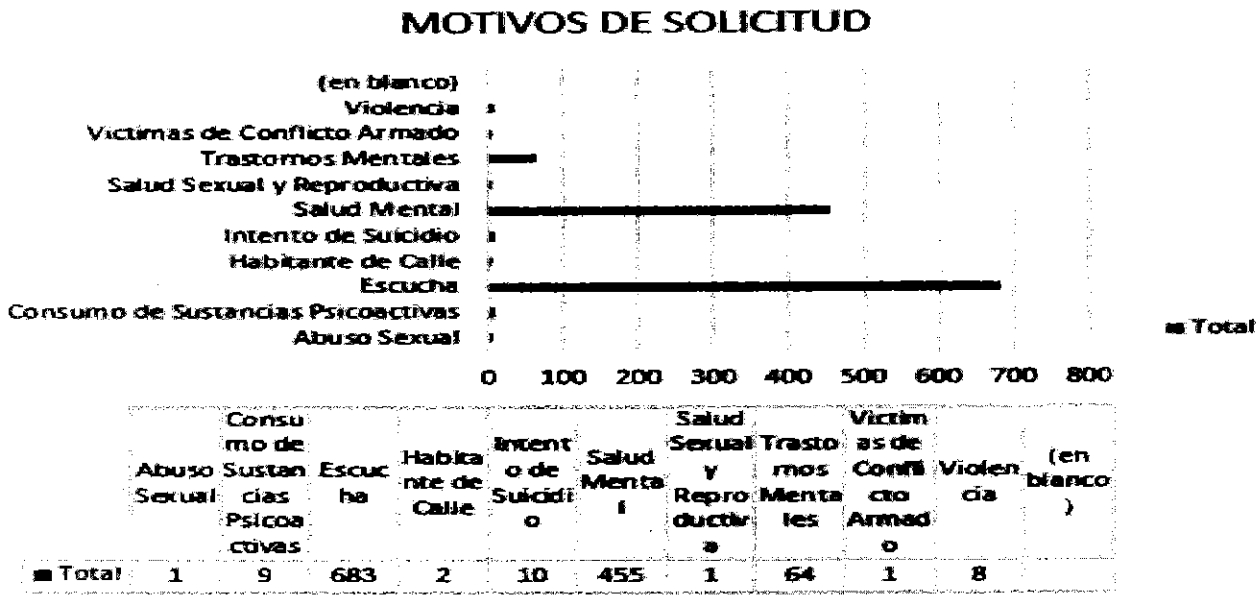
	Adolescencia	Adultez	Infancia	Juventud	Persona Mayor	(en blanco)
Total	71	532	17	592	22	

En cuanto al ciclo de vida de los casos atendidos durante el mes de mayo de 2025, se observa que la mayor parte corresponde a la juventud, recibiendo atención 592 usuarios, equivalente 43 % del total de casos. Le sigue la etapa de adultez con 532 casos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondiente al 43%, posteriormente adolescencia con 71 casos representados en el 5.7 %, seguido de la etapa de persona mayor con 22 casos, que representan el 1,7% en infancia con 17 casos atendidos, representados en el 1,37 %. Este análisis permite comprender que las dinámicas específicas de cada etapa del ciclo de vida son cruciales para valorar integralmente a los usuarios que se comunican con la Línea 106, teniendo en cuenta las diversas necesidades de cada una de las poblaciones de acuerdo a las necesidades de cada etapa del ciclo de vida, para así brindar una atención más efectiva que contribuya en la satisfacción y la eficacia en la resolución de problemas.

De otra parte los principales motivos de consulta de la ciudadanía caleña a los servicios prestados por la línea 106 se muestran en la siguiente gráfica:



El presente análisis se basa en los datos recolectados sobre los motivos de atención reportados en la Línea 106, en el cual se evidencia el predominio de consultas relacionadas con servicio de escucha, que representan el 55.3% del total de casos, y la salud mental con un promedio de 455 atenciones, es decir el 36.8%. Esto indica una demanda significativa en esta área y sugiere la necesidad de recursos y estrategias enfocadas en el bienestar psicológico. La alta demanda de consultas relacionadas con la salud mental genera la necesidad de fortalecer el ofrecimiento de una gama completa de servicios que aborden las diversas necesidades de la población. Como una subcategoría relevante y motivo de atención más común, se evidencia la importancia de la escucha, que alcanza un promedio de 683 casos, representando el 55.34% del total de motivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

registrados. Este dato sugiere que la gran mayoría de la comunidad que se comunica al servicio de la Línea 106 busca un espacio para hablar y ser escuchada, lo cual refuerza la importancia de mantener y fortalecer este tipo de atención como una herramienta esencial de contención emocional y acompañamiento. En menor medida, se registraron casos relacionados con pensamientos suicidas (10 casos; 0.81%), violencia (8 casos; 0,64%), salud sexual y reproductiva (1 caso; 0.08%) y habitante de calle (2 casos; 0.16%). Aunque estos números son bajos en comparación con los anteriores, su relevancia no debe subestimarse. La presencia de estas situaciones señala la necesidad de intervenciones especializadas y un trabajo articulado con otras entidades del sector salud, protección social, justicia y organizaciones comunitarias. La baja representación podría también estar relacionada con barreras de acceso, desconocimiento del servicio o estigmatización, lo que sugiere la importancia de campañas de sensibilización y difusión dirigidas a poblaciones vulnerables.

En esta perspectiva, la Línea 106 se ha consolidado como un recurso clave para la atención integral de la salud mental en el distrito, funcionando como un canal accesible y continuo de apoyo emocional y orientación psicológica. Operativa las 24 horas del día, todos los días de la semana, por ello se debe garantizar su funcionalidad y operatividad durante toda la vigencia 2025, ya que, esta línea permite a la población acceder a una primera atención en momentos de crisis emocional, ofreciendo una intervención inicial que facilita el manejo adecuado de situaciones complejas. Además, el equipo profesional encargado no solo brinda orientación inmediata, sino que también actúa como enlace con los servicios sanitarios pertinentes, asegurando una respuesta ágil y coordinada. Este enfoque integral garantiza que, ante cualquier caso de urgencia, se puedan activar de forma inmediata los grupos de respuesta especializados, optimizando el acceso a soluciones efectivas dentro del sistema de salud. Así, la Línea 106 se posiciona como un puente esencial entre la ciudadanía y los recursos disponibles, priorizando la oportunidad y la calidad en la remisión de casos críticos.

Metas e indicadores: Durante el período de ejecución 2024-2027, se establecerán una serie de metas que tienen como objetivo ampliar el alcance del proyecto, enfocándose en las problemáticas previamente identificadas en salud mental y en materia de violencias. Estas metas buscan promover una mayor articulación intersectorial, lo que facilitará la colaboración entre diferentes sectores de la sociedad, fomentando el trabajo conjunto para abordar estos desafíos. Además, se desarrollarán estrategias innovadoras de promoción y prevención, que involucran activamente a los diversos actores de la ciudad, tanto a nivel institucional como comunitario. A través de estas acciones, se garantizarán procesos de intervención en distintos entornos y a lo largo de los diferentes cursos de vida, asegurando que las soluciones sean adaptadas a las necesidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

específicas de cada grupo y contexto, con el fin de generar un impacto sostenible y positivo en la comunidad.

Población a impactar: Población general – Toda la población caleña, dado que la estrategia es realizar fortalecimiento a la estrategia de teleorientación (línea 106) con tecnología e innovación que permitan la derivación oportuna y efectiva a la red prestadora.

Conclusión: Una de las estrategias que ha permitido operativizar aspectos de las normativas en nuestro territorio son las atenciones remotas en contextos de crisis que, cobijadas bajo la amplia sombrilla de la telesalud, que realizan atención comunitaria a través de una línea telefónica y que, desde su creación en nuestro medio, han estado ligadas al mejoramiento de la oportunidad de la atención, el seguimiento de pacientes, la psicoterapia asistida por tecnología y la prevención de los intentos de suicidio, entre otras priorizaciones las actividades están formuladas tomando como punto de partidas estos pilares y la necesidad del distrito de Santiago de Cali frente al tema, por ello se considera una visión amplia que garantice procesos pedagógicos e intervenciones en los distintos entornos y cursos de vida.

Es por ello, que hace necesario efectuar contrato interadministrativo, que permita el fortalecimiento de la línea, teniendo en cuenta que en la implementación de esta estrategia en el marco de un convenio interadministrativo, se identificaron las consecuencias asociadas a la problemática, las limitadas condiciones del ejercicio de una ciudadanía de promoción de la vida, la salud mental y la convivencia social en el Distrito, por lo cual, se hace estrictamente necesario fortalecer las acciones de prevención del sufrimiento psíquico y social, los trastornos mentales, las conductas suicidas, las violencias interpersonales, el consumo de sustancias psicoactivas y la epilepsia; mediante el abordaje integral e integrado a dichas afectaciones, a través de los servicios de teleorientación en primeros auxilios psicológicos con el propósito de alcanzar la integración e inclusión comunitaria de las personas que las padecen, articulando procesos de gestión en salud pública, producción de conocimiento y ejercicio de la gobernanza, dirección y rectoría en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, para prevenir su impacto futuro y evitar su crecimiento.

2. Conveniencia

Las intervenciones en salud pública —avaladas por su viabilidad económica, técnica y jurídica— se consolidan como estrategias prioritarias para mejorar la calidad de vida de la población en Santiago de Cali. Estas acciones integradas buscan avanzar hacia una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sociedad más sana y con mayor bienestar, fortaleciendo la Gestión en Salud Pública mediante iniciativas orientadas a:

- ✔ Reforzar la promoción de la salud,
- ✔ Optimizar la prevención de enfermedades, y
- ✔ Gestionar eficazmente los riesgos en salud.

De esta manera, se contribuye al desarrollo de un sistema de salud más equitativo y sostenible en el territorio.

De acuerdo con los artículos 140 y 141 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali actúa como Autoridad Sanitaria, ejerciendo la rectoría del Sistema de Seguridad Social en Salud dentro de su jurisdicción. Sus competencias incluyen el liderazgo sectorial, la regulación, el cumplimiento de las funciones esenciales en salud pública, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la supervisión de prestadores de servicios individuales. Además, vela por la mitigación de riesgos sanitarios ambientales y de saneamiento básico.

El artículo 133 del mismo Decreto crea el Sector Administrativo de Salud, integrado por la Secretaría de Salud y las entidades adscritas: las Redes de Salud de Ladera, Norte, Centro, Oriente y Suroriente (ESE), así como el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel. Según el artículo 135, la misión de este sector es "dirigir, planificar, coordinar y ejecutar políticas para garantizar el derecho a la salud de la población, mejorando su situación mediante la gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

En particular, el artículo 137 establece que la Secretaría de Salud Pública debe ejercer la rectoría del sistema, implementando políticas públicas que mejoren las condiciones de salud, la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible. Entre sus funciones específicas se destacan:

- Ejercer la rectoría en salud, alineada con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Formular e implementar modelos de atención con enfoque diferencial, fortaleciendo intervenciones individuales y colectivas.

Así las cosas, en Santiago de Cali, efectuar un proceso de contratación con una Empresa Social del Estado (ESE) para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública resulta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conveniente debido a su capacidad para implementar intervenciones integrales que refuercen la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud. Las ESE, al ser entidades especializadas en la prestación de servicios sanitarios, cuentan con la experiencia y los recursos necesarios para desarrollar estrategias focalizadas en las necesidades específicas de la población caleña, caracterizada por su diversidad y desafíos socioeconómicos. Esta colaboración permitiría optimizar la cobertura y calidad de las acciones en salud pública, reducir las brechas de acceso y fomentar una cultura de autocuidado, contribuyendo así a mejorar los indicadores de salud y bienestar en la comunidad. Además, alinear estos esfuerzos con las políticas locales y nacionales garantiza una gestión más eficiente y sostenible de los recursos, maximizando el impacto en la población vulnerable y fortaleciendo el sistema de salud en su conjunto.

La ESE Centro de Cali, como actor clave en la prestación de servicios de salud, debe priorizar acciones integrales que contribuyan a la detección oportuna de condiciones precursoras de discapacidad, fortaleciendo así la prevención y reduciendo la carga de enfermedad en la población. Estas iniciativas se alinean con los programas de Salud Pública, respaldando estrategias institucionales para mejorar la calidad de vida y la inclusión social. Además, la difusión de información en seguridad alimentaria y nutricional —dirigida a diferentes entornos y etapas de vida— es fundamental para combatir las desigualdades en salud, promoviendo hábitos sostenibles que prevengan malnutrición, enfermedades crónicas y sus complicaciones. Estas acciones no solo optimizan el uso de recursos en el sistema de salud, sino que también garantizan una atención más equitativa y centrada en las necesidades de la comunidad.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Dado que las acciones a efectuar con el presente proceso contractual, es el generar intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali y teniendo en cuenta que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud como ente rector, no realiza la prestación directa de servicios de salud, ni de acciones complementarias individuales y colectivas como las mencionadas anteriormente, pero como es su deber proveer servicios de salud a la población de su área de influencia, a través de acciones de promoción, fomento y restauración de la salud, prevención de la enfermedad, todo lo anterior de acuerdo con lo consagrado en el artículo 238 de la ley 100 de 1993, artículo 44 de la Ley 715 de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la ley 1122 de 2007, establecen que las entidades territoriales prestarán los servicios de salud a través de las Empresas Sociales del Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 60 de la Ley 1438 de 2011, las Empresas Sociales del Estado (ESE) tienen como objeto prestar servicios de salud bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). El numeral 4 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 autoriza la contratación directa entre entidades estatales cuando se trate de servicios inherentes a sus funciones misionales, como es el caso de la prestación de servicios de salud por parte de una ESE. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.3.1) establece que los contratos interadministrativos están exentos de selección competitiva cuando se celebren entre entidades públicas, siempre que se garantice el cumplimiento de los fines estatales.

En Santiago de Cali, las Empresas Sociales del Estado (ESE) fueron creadas mediante el Acuerdo Municipal 106 de 2003, bajo el marco regulatorio establecido en el Decreto 1876 de 1994. Su objetivo principal es prestar servicios de salud como un servicio público de seguridad social a cargo del Distrito, garantizando el mantenimiento del bienestar de la población en sus áreas de influencia. Estas empresas están capacitadas para ofrecer servicios integrales que incluyen promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, adaptados a las necesidades identificadas en el perfil epidemiológico local. Su operación se rige por el Plan Sectorial de Salud, el Plan de Desarrollo Municipal y los criterios operativos de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca. Adicionalmente, pueden prestar otros servicios de salud complementarios, siempre que no desvirtúen su objeto social y contribuyan a su sostenibilidad financiera.
Las Empresas Sociales del Estado (ESE) en Cali se rigen por normas como la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 1082 de 2015, que exigen estudios previos y pliegos de condiciones para garantizar transparencia en la contratación. Estos procesos deben alinearse con los principios de eficiencia, función social y coordinación interinstitucional (Ley 489 de 1998), asegurando que los recursos públicos cumplan su fin: la prestación efectiva de servicios de salud.

La Ley 1150 de 2007 permite la contratación directa entre entidades públicas mediante convenios o contratos interadministrativos, siempre que se ajusten a sus objetivos legales. Esta modalidad —exenta de licitación— optimiza recursos y agiliza procesos, como en el caso de las ESE, que por mandato legal (*Ley 100 de 1993* y *Ley 1122 de 2007*) son las únicas autorizadas para prestar servicios de salud públicos, en colaboración con la Secretaría de Salud.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mientras los contratos implican intereses contrapuestos y remuneración (ej.: servicios a cambio de pago), los convenios interadministrativos se basan en objetivos comunes sin lucro (*Concepto Procuraduría 13-94 de 2013*). Su uso en salud pública refleja el compromiso del Estado con principios constitucionales (art. 209 C.P.): eficacia, economía y bienestar general, asegurando que las ESE operen como eje de la atención a poblaciones vulnerables, bajo criterios de transparencia y sostenibilidad.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permite la contratación directa mediante contratos interadministrativos cuando se cumplan dos condiciones: (i) que las partes sean entidades públicas, y (ii) que el objeto del contrato esté directamente relacionado con sus funciones misionales. En el caso de una ESE, su naturaleza pública (definida en el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011) y su rol en la prestación de servicios de salud justifican la excepción al proceso de selección competitiva, conforme al principio de eficiencia del gasto público (artículo 209 de la Constitución Política).

La jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia 25000-23-26-000-2015-00319-01) ha reconocido que la contratación directa con ESE es válida cuando se busca garantizar la continuidad de servicios esenciales de salud, evitando perjuicios a la población. Este criterio se alinea con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que prioriza la contratación interadministrativa en salud para evitar interrupciones en la prestación del servicio. Asimismo, el artículo 49 constitucional y la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional obligan al Estado a adoptar mecanismos ágiles que aseguren el acceso oportuno a la salud, respaldando esta modalidad contractual.

La Red de Salud Centro - E.S.E: Compromiso con la salud integral y la equidad territorial en Cali. La Red de Salud Centro - E.S.E, es una de las seis Empresas Sociales del Estado del Distrito Especial de Santiago de Cali, encargadas de garantizar el derecho a la salud en Santiago de Cali, con jurisdicción en las comunas 8, 9, 10, 11 y 12. Como institución pública, su misión es brindar atención integral a través de servicios como promoción de la salud, consulta médica general y especializada, odontología, laboratorio clínico, urgencias, hospitalización (adultos y pediatría), ginecoobstetricia, y programas específicos como "Para ti mujer" y detección temprana de cáncer de próstata. La E.S.E cuenta sedes distribuidas por comunas de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Hospital Primitivo Iglesias	Carrera 16 A No 33D - 20
IPS Diego Lalinde	Carrera 12 E No # 50-18
IPS Primitivo Crespo	Carrera 17G No 27 - 08
IPS Obrero	Calle 23 No 11B - 47
IPS Bretaña	Carrera 23 No 10 - 15
IPS Belalcazar	Calle 17 No 19a - 07
IPS Cristobal Colón	Calle 15 No 33 - 71
IPS Panamericano	Calle 13 No 46A - 00
IPS Alfonso Young	Calle 23 No 43 - 13
IPS Divino Niño	Cra 41 A No 14C - 50
IPS Luis H. Garcés	Cra 29 # 31A - 39
IPS Primavera	Calle 35 No 32B - 00
IPS Aguablanca	Carrera 25° # 25 -105
IPS El Rodeo	Calle 39 # 25B - 21
IPS Santiago Rengifo	Carrera 26 # 50 - 12
IPS Doce de Octubre	Calle 49 # 28G - 00

Su acción adquiere mayor relevancia al operar en territorios de alta complejidad social, como los alrededores de la Cárcel, las Galerías Santa Helena y Alameda, zonas que demandan intervenciones focalizadas. Aquí, la ESE Centro despliega estrategias clave como el fortalecimiento de esquemas de vacunación en poblaciones prioritarias, combinando atención clínica con un enfoque de salud pública que aborda determinantes sociales. Con más de 20 años de experiencia, la Red de Salud Centro ESE ha sido clave en la reducción de brechas en salud en la zona céntrica de Cali. Surgió como parte de la descentralización del sistema de salud colombiano, bajo el marco de la Ley 100 de 1993 y la creación de las Empresas Sociales del Estado (ESE). Su historia refleja un compromiso con la calidad y la equidad.

Con una trayectoria consolidada en la atención a poblaciones vulnerables, la ESE Centro se ha destacado por:

- Liderar programas preventivos contra enfermedades crónicas y transmisibles.
- Innovar en atención primaria, ampliando cobertura en zonas marginadas.
- Desempeñar un rol protagónico durante emergencias, como la pandemia COVID-19, donde escaló su capacidad hospitalaria y ejecutó campañas masivas de vacunación.

Su trabajo ha sido fundamental para reducir brechas en salud, posicionándose como un actor indispensable en la construcción de un sistema más equitativo y resiliente en Cali. Como proyección social, la empresa en cada vigencia ejecuta programas y proyectos especiales de promoción y prevención en Salud en sectores priorizados, estas acciones han permitido el incremento de las coberturas de atención en salud en vacunación, cuenta con dos unidades móviles, cuenta con el programa de detección temprana cáncer de cuello uterino y cáncer de próstata, cuenta con el Pool de ambulancias del Distrito, cuenta con programa de atención a víctimas de conflicto armado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, la ESE CENTRO cuenta con el sistema integrado de comunicaciones SICO, que es el Sistema Integrado de Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, que maneja satelitalmente todas las ambulancias públicas de la ciudad, como parte de su compromiso institucional, se encuentra certificado en estándares de calidad internacional ISO, en IPS Luis H. Garcés y Pool de ambulancias, Cristóbal Colón y la IPS Obrero, con las siguientes normas:

ICONTEC las 16 IPS, SICO y Pool de ambulancias
ISO 45001 – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
ISO 9001 – Sistema de Gestión de Calidad
ISO 14001 - Sistema de Gestión Ambiental

PERFIL Y EXPERIENCIA ESE CENTRO

En consonancia con lo anterior, es pertinente señalar que la E.S.E cuenta con la idoneidad y experiencia que el ente territorial requiere para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, tal como se puede evidenciar en el siguiente cuadro, donde se relacionan algunos de los contratos que han suscrito la E.S.E así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de Proceso	Objeto	Cuantía
4145.010.32.1.0511- 2024	La Red de Salud de CENTRO E.S.E se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a realizar las intervenciones colectivas para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los siguientes proyectos: Mejoramiento de Prácticas de Vida Saludable en Entornos Cotidianos de Santiago de Cali, Fortalecimiento de la Salud Mental en el Marco del Modelo Comunitario en Santiago de Cali; Mejoramiento de Prácticas de Vida Saludable en Entornos Cotidianos de Santiago de Cali; Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta en el Abordaje y el Riesgo del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Cali; Fortalecimiento a la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos de los Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Santiago de Cali; Implementación de la Atención Integral del VIH/SIDA y Hepatitis B y C con Enfoque Diferencial y de Género (...)	1.484.776.739
4145.010.32.1.0997-2023	La Red de Salud del CENTRO E.S.E. se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, a realizar las intervenciones colectivas e individuales para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali.	1.322.442.978
4145.010.32.1.0383-2022	La Red de Salud del CENTRO E.S.E. se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Salud Pública a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los siguientes proyectos: Implementación de estrategias para la promoción de la convivencia, el fortalecimiento del tejido social y el abordaje de las violencias con perspectiva de género en Santiago de Cali, fortalecimiento a los procesos de atención psicosocial y salud integral a personas víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades en Santiago de Cali, fortalecimiento de la capacidad de respuesta en el abordaje y el riesgo del consumo de sustancias psicoactivas en Cali, fortalecimiento de la salud mental en el marco del modelo comunitario en Santiago de Cali, fortalecimiento en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes en Santiago de Cali, mejoramiento de prácticas de vida saludable en entornos cotidianos de Santiago de Cali.	1.624.114.142
4145.010.32.1.0768-2022	La Red de Salud del CENTRO E.S.E. se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali Secretaría Distrital de Salud a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los siguientes proyectos: Fortalecimiento a los procesos de atención psicosocial y salud integral a personas víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades en Santiago de Cali, Fortalecimiento de la capacidad de respuesta en el abordaje y el riesgo del consumo de sustancias psicoactivas en Cali, Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional en Cali, Fortalecimiento de la salud mental en el marco del modelo comunitario en Santiago de Cali, Fortalecimiento en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes en Santiago de Cali, Mejoramiento de prácticas de vida saludable en entornos cotidianos de Santiago de Cali.	1.911.008.838
4145.010.32.1.0828 - 2021	La Red de Salud Centro E.S.E se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública a realizar acciones de trabajo en red para la prevención y abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas en desarrollo del cumplimiento del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE Y EL RIESGO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CALI, con Ficha BP-28002866".	2.000.020.000
4145.010.32.1.0374-2020	La Red de Salud Centro se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de población residente en Santiago de Cali en desarrollo de los siguientes proyectos: Fortalecimiento en la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes y Jóvenes en el Municipio de Santiago de Cali, con ficha BP 1046505, Mejoramiento de las condiciones de vida de los pacientes con tuberculosis en Santiago de Cali, con ficha BP: 28002274; Fortalecimiento de la atención integral en salud para las personas con discapacidad bajo la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad en Santiago de Cali, con ficha BP 28002288; Implementación de Medidas de Asistencia, Atención y Rehabilitación en Salud para Personas Víctimas del Conflicto Armado en Santiago de Cali, con Ficha BP 01046516 Fortalecimiento de los Centros de Escucha comunitarios para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Santiago de Cali, con ficha BP 1046511; Fortalecimiento de la prevención de los problemas relacionado al consumo de sustancias psicoactivas en las comunidades educativas del Municipio de Cali". Con ficha BP 1046513 y Desarrollo del Modelo Consultorio de salud mental en el Municipio de Santiago de Cali, con ficha BP 1046532.	1.606.288.225

La Red de Salud Centro - ESE, de acuerdo a los presupuestos ya anotados cumple con todos los requisitos legales que se exigen en materia contractual para llevar a cabo una contratación directa en términos de idoneidad y experiencia relacionada con las actividades a ejecutar. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
85	10	17	00	Servicios de Administración de Salud

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 19520

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Red de Salud Centro – ESE, prestará servicios a la Secretaría de Salud Pública Distrital, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

En el marco de la Gestión Integral de la salud y en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la inversión social en salud, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, se efectuarán las siguientes intervenciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP No. 26005455 - FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.2	Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.	Suministrar kits para la atención de necesidades básicas (nutricionales e higiene personal) de la población con discapacidad. Kit persona talla grande.	Número	100
		Suministrar kits para la atención de necesidades básicas (nutricionales e higiene personal) de la población con discapacidad. Kit general.	Número	125
		Informe de entrega de kits.	Número	1

BP No. BP26005448 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.7	Apoyar el proceso institucional y estratégico que desarrolle Salud Pública a través de sus programas.	Realizar evento académico para para el desarrollo de capacidades en actores sectoriales y comunitarios en Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles VIH, tuberculosis). Incluye la definición de agenda, contacto y logística para invitar conferencistas nacionales e internacionales, comunidad en general, recibir y revisar material de los conferencistas, revisar contenidos de los poster, elaborar y entregar memorias del evento y lecciones	Número	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		aprendidas, presentador y moderador del evento, diseño, producción y distribución de plegables, afiches, backings. Diseño de página web para divulgación, inscripción y registro, publicación de memorias, free press, escarapelas.		

BP26005471 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES	[illegible]	[illegible]
1.1.5	Difundir información y comunicación en temas de seguridad alimentaria y nutricional en diferentes entornos y cursos de vida	Realizar información y comunicación en salud para la prevención de Geohelmintiasis y promoción de la salud alimentaria y nutricional	Número	1

BP26005484 - FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES	[illegible]	[illegible]
1.1.1	Realizar acciones de promoción y prevención para el fortalecimiento de las relaciones y vínculos sociales en la ciudadanía, promoviendo la salud mental.	Realizar fortalecimiento a la estrategia de teleorientación (línea 106) con tecnología e innovación que permitan la derivación oportuna y efectiva a la red prestadora.	Número	2

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde que se da inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2025.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($747.375.599) M/CTE.**, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en tres (03) cuotas así:

PRIMERA CUOTA correspondiente al 30% por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($224.212.680),** con la presentación de los siguientes soportes:

1. Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica, así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos, que reflejen una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual.
2. Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado.
3. Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

SEGUNDA CUOTA correspondiente al 40%, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($298.950.240),** con la presentación de los siguientes soportes:

1. Presentación de documento de informe técnico de avances en el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos contratados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Carpeta digital con los productos que demuestran el cumplimiento de los avances en la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, así como las evidencias de los avances de cada producto según lo establecido en el anexo número No. 1. Plan Operativo.
3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

TERCERA CUOTA correspondiente al 30% por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($224.212.679),** con la presentación de los siguientes soportes:

1. Carpeta digital con los productos que demuestran el 100% del cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas.
2. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al 100%, para el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos en el anexo Plan Operativo.
3. Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción, coherencia, consistencia, ortografía adecuadas y alineadas con las actividades, sub actividades y productos contratados, según lo establecido en el anexo de Plan Operativo y en las Especificaciones Técnicas.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

En todo caso para todos los pagos se requiere de la certificación del Supervisor del recibo a satisfacción del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales para cada cuota definidos en al anexo Plan Operativo, y la certificación que se encuentra al día en los pagos de la seguridad social y parafiscales por parte del contratista. NOTA: La E.S.E. deberá presentar la certificación emitida por el revisor fiscal que se encuentran al día en los pagos de la seguridad social y parafiscal para cada una de las cuotas establecidas en el presente estudio previo.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1) La E.S.E deberá ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en Anexo No.1 - Especificaciones Técnicas, Anexo No.2. - Plan Operativo, los cuales se adjuntan y hacen parte integral de este estudio previo, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2) La E.S.E debe disponer de un referente para la ejecución de las intervenciones, quien deberá ser profesional de ciencias de la Salud. Esta persona será el interlocutor entre el contratante y el contratista.
3) La E.S.E deberá participar en espacios de trabajo, convocadas por el contratante, como parte de su proceso de seguimiento y control de las actividades contractuales.
4) La E.S.E deberá garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
5) La E.S.E debe ejecutar las intervenciones, asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación y que cuenten con los materiales y equipos necesarios.
6) La E.S.E debe proveer áreas de trabajo que cumplan con las condiciones físicas y sanitarias adecuadas para permitir que el personal encargado de llevar a cabo las intervenciones colectivas, pueda planificar, monitorear y evaluar de manera efectiva los resultados de dichas intervenciones.
7) La E.S.E debe garantizar que los refrigerios, bebidas y alimentos que se suministren en la ejecución de las actividades, acciones e intervenciones contratadas, sean saludables, no se deben suministrar bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, en pro de cumplir con los propósitos misionales de la entidad contratante. La ESE debe consultar con el supervisor del contrato, sobre el menú previo al evento con el fin que este cumpla con los estándares determinados por la secretaría de salud, este dará la viabilidad.
8) La E.S.E. deberá elaborar y entregar informes técnicos requeridos para cada actividad contratada. Estos informes deben incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción y ortografía adecuadas y alineadas con las actividades contratadas. Además, deberán adjuntar los respectivos soportes técnicos y financieros. La entrega de estos informes debe comenzar a partir de la aprobación del plan de trabajo y del cronograma de actividades por parte del supervisor.
9) Todo registro fotográfico que se capture o efectúe en desarrollo de las acciones contratadas, deberá incluir nombre de la actividad, fecha, hora y el lugar de realización (ciudad y dirección). Se recuerda que todo registro fotográfico que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vincule menores de edad, deberá contar con un formato de consentimiento informado diligenciado por el representante legal, tutor y/o cuidador del menor, que exprese el permiso para dicho registro, y deberá ser custodiado por la ESE.

10) La E.S.E, cuando aplique, garantizará que los grupos conformados por las diferentes organizaciones NARP deberán acompañar los distintos escenarios donde se realizarán foros, jornadas, concertaciones, etc.
11) El contratista debe acogerse y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la guía de lineamientos gráficos del grupo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, en donde todos los productos realizados deben alinearse a la narrativa y mensajes clave entregados por la Secretaría de Salud de Cali y la Alcaldía de Cali, a saber: Entorno a tu salud, recuperar a Cali o cualquier nueva variación, donde se establece el uso y apropiación de la línea gráfica institucional.
12) El contratista debe garantizar la presencia de la marca de la Secretaría de Salud en los eventos que se realicen en cumplimiento del contrato, así como en los diferentes documentos y materiales que se elaboren en el marco del contrato.
13) La E.S.E deberá garantizar un elemento de marca (pendón o veleta) cuyas características y especificaciones técnicas serán definidas por el grupo de comunicaciones de la Secretaría de Salud, para aquellos eventos masivos donde se pueda identificar la marca y logo institucional de la Alcaldía-Secretaría de Salud.
14) La E.S.E deberá garantizar que el registro fotográfico o material audiovisual producido en el desarrollo de las actividades contratadas, sea entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Distrital para su divulgación y sus respectivos consentimientos informados.
15) Todo el material educativo de piezas comunicativas, audiovisuales de campaña IEC – Información, educación y comunicación solicitado en el contrato, debe de ser entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, para en mutuo acuerdo definir su disposición.
16) La E.S.E deberá someter a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaría de Salud Pública toda modificación relacionada con las actividades e intervenciones a desarrollar durante la ejecución contractual.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La E.S.E, además tendrá las siguientes Obligaciones:

1. Dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, al igual que acatar las observaciones presentadas por el equipo supervisor en el desarrollo de la supervisión del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Acatar todas las disposiciones legales ya sea del orden Nacional y Municipal.
3. Garantizar la visibilidad y marca en todo tipo de comunicaciones, oral, escrita, por medios físicos, magnéticos, electrónicos, y demás, la ESE y sus contratistas en el marco del contrato debe visibilizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, en especial con la población objeto del contrato, con las organizaciones e instituciones y a terceros, señalando que las acciones desarrolladas son con recursos de la Secretaría de Salud Pública y ejecutado por la E.S.E.
4. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y la Ley 828 del 2003, lo cual será verificado por el Supervisor(es) del presente Contrato.
5. La ESE deberá garantizar la dotación del equipo de trabajo para su identificación y visibilidad en el territorio, así como elementos de protección personal para la prevención de IRA según lineamientos del Ministerio de Salud.
6. La ESE será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
7. Reportar al Municipio - Secretaría de Salud Pública el número de la cuenta donde se ha de consignar el valor derivado de la ejecución del contrato.
8. Recibir la supervisión de los procesos de atención generados, y el acompañamiento en territorio, toda vez que lo considere la supervisora del contrato, presentando los planes de mejoramiento respectivos, que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, según las observaciones presentadas en los informes de supervisión.
9. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en forma oportuna, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
10. Garantizar que los derechos sobre la información y producción del presente contrato sean de uso compartido por las partes y el uso de esta sea exclusivamente en el ejercicio del presente contrato, manteniendo la confidencialidad y reserva sobre la información y documentos de la población víctima del conflicto armado, obtenida por razón del contrato. Para lo cual constituye una exigencia la suscripción de los acuerdos de confidencialidad del equipo.
11. Suministrar las evidencias en medios digitales en las formas y estructuras que se determinen por el contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. La E.S.E deberá efectuar las acciones requeridas para la protección del derecho fundamental a la privacidad de las personas que se intervenga a través de la vacunación, en lo que respecta a sus datos sensibles, historias clínicas o información médica, garantizando así que la información almacenada en bases de datos sea exacta, segura y utilizada únicamente con fines legítimos. Esto implica proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, previniendo accesos no autorizados, pérdida o alteración de datos, en cumplimiento a una gestión de datos operen de manera segura y ética, protegiendo tanto la información personal como la confianza de los ciudadanos en el manejo de sus datos.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Del Distrito Especial, desarrollará el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa a través de un contrato Interadministrativo, con fundamento en la siguiente normatividad:

Lo anterior, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 el cual estipula en lo particular: —Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. No aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas de las intervenciones a realizar por la ESE se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 (Especificaciones del bien, obra o servicio), en el Anexo No. 2 (Plan Operativo) se define los productos a entregar en las cuotas 2 y 3, documentos que integran el presente proceso contractual.

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESE deberá suministrar todo el personal requerido para garantizar el cumplimiento de las intervenciones contratadas, el cual mínimamente deberá ser el determinado en el Anexo No.3. Talento humano, que hace parte integral de este proceso contractual. La ESE deberá entregar del talento humano confirmado, carpeta digital con los soportes documentales del cumplimiento de los requisitos de perfil, experiencia e idoneidad.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. (FORMATO NO.1). En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.

En la carta de presentación el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

ACUERDO DE CREACIÓN, ESTATUTOS Y MODIFICACIONES. La E.S.E deberá acreditar su creación y modificaciones a través de los diferentes acuerdos expedidos por el Concejo de Santiago de Cali El objeto social de la E.S.E, deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESTATUTOS. La Entidad deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración entre otros y de sus modificaciones.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. El oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN DEL GERENTE. El proponente deberá aportar fotocopia del Decreto de nombramiento y acta de posesión del gerente.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTROLARÍA GENERAL. El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Controlaría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL. El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. La Entidad verificará que el proponente tratándose de una persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano-PSC de la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.

CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL. (FORMATO NO. 2).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá presentar el formato acompañado de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. El oferente deberá indicar si la entidad cuenta con revisor fiscal conforme a lo dispuesto en sus estatutos.

En caso de requerirse, deberá adjuntar documento de designación del revisor fiscal. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

En caso de encontrarse exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA. Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica debidamente diligenciado.

13.2 EXPERIENCIA. No aplica.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

a) Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.
b) Declaración de Renta de los años 2021, 2022 y 2023.
c) Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
d) Información y documento que identifique quién es el tesorero.
e) Registro Único Tributario – RUT.
f) El proponente deberá adjuntar fotocopia del RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.
g) Certificado de Cuenta Bancaria.
h) El proponente deberá aportar certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. No aplica.

CAPACIDAD RESIDUAL. No aplica.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Oferta Económica debidamente firmada por el Representante Legal de la ESE.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

17.

Se adjunta al presente estudio previo matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa. Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública Municipal, considera necesario que el Contratista constituya a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública Municipal algunas de las garantías que se encuentran contempladas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento tal como lo señalan los Numerales: 3 y 4,; y en el artículo 2.2.1.2.3.1.8, la que se evaluará como suficiente conforme los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si cumple con las siguientes reglas:

Cumplimiento: Mediante este amparo se cubre a la Secretaría de Salud Pública Municipal, el cual ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios: Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal: Debe cubrir a la Secretaría de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivados de la contratación de personal para la ejecución del contrato. Por el ocho (8%) por ciento del valor del contrato, y su vigencia será por el término de duración de este y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad del Servicio. El amparo de calidad del servicio cubre la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Que proteja a la Secretaría de las reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por un valor equivalente a 200 SMMLV, cuya vigencia se otorgará por todo el período de Ejecución del contrato. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3)Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.Conveniencia incorporar la necesidad de la E.S.E especifica, su conveniencia para el objeto del contrato de promoción y prevención y la necesidad de su elección para el territorio correspondiente.

Adicionalmente, la entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública y el contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del Incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta su liquidación.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO. No aplica.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

El proyecto se enmarca en las siguientes disposiciones legales:

Norma		
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional, establece medidas sanitarias para la protección del medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población	Todos los niveles del Gobierno
Constitución Política de Colombia (1991)	Artículo 1: Establece que Colombia es un Estado participativo. Artículo 2: Señala que es fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Artículo 103: Reconoce los mecanismos de participación ciudadana, como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.	Todos los niveles de gobierno
Ley 1355 2009	Se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública.	Sector
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.	Sector
Ley estatutaria 1751 de 2015.	Tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regular y establecer sus mecanismos de protección. Se reconoce el derecho a la salud como derecho fundamental, en conexión con el derecho a la participación	Todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de la ciudadanía en las decisiones en salud que le afectan e interesan	
Decreto 780 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Artículo 2.8.5.2.32. Establece actividades de control de zoonosis en el hombre y los animales. Dentro de los programas de vigilancia y control epidemiológico que ejecuten las entidades del Sector Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano Agropecuario se hará énfasis en las siguientes actividades de control de zoonosis en el hombre y en los animales: a). Atención quimioterapéutica en caso de las siguientes zoonosis: Brucelosis, tuberculosis, leptospirosis, salmonelosis, estafilocócicas, leishmaniasis y otras que señale la autoridad sanitaria competente	Todos los niveles del Gobierno
Resolución 2465 de 14 de junio de 2016	Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia, y puntos de corte para la clasificación antropométrica del Estado Nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.	Sector
Resolución 0429 de 2016	Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, desarrollando un marco estratégico y un modelo operacional que va a permitir la acción coordinada de las normas, reglas, reglamentos, agentes y usuarios a efectos de orientar la intervención de los diferentes agentes hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud al interrelacionar los elementos esenciales que lo configuran	Se aplicará a la población residente en el territorio y su implementación es responsabilidad de las Entidades Territoriales, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, privada o mixta; entidades del sector salud y de otros sectores, responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y muerte digna.
Acuerdo 470 de 2019	Por el cual se adopta la política Pública de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones	Sector
Resolución 2350 DE 2020	Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.	Sector
Ley 2120 del 2021	Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones	Sector
Resolución 1035 de 2022	Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera	Sector Salud
Resolución 2367 de 2023	Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".	Sector Salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5° del ítem 1.2.3.
Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Responsables:

Rol Financiero

Nombre: MARCELA DE LA HOZ RISSO
Cargo: Contratista

Rol Técnico

Nombre: TITO ALFREDO BRAVO PÉREZ
Cargo: Director Local de Salud

Rol Técnico

Nombre: YUBY MAPALLO SILVA
Cargo: Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Jurídico Salud Publica

Nombre: LUIS EDUARDO CARVAJAL GALINDO

Cargo: Contratista

Rol Jurídico

Nombre: MONICA MAGE VASQUEZ

Cargo: Contratista

Elaboró: Luis Eduardo Carvajal Galindo – Contratista.
Proyectó: Andrés Fernando Herrera Reyes – Técnico área Salud – Paola Andrea Parra Cortés – Contratista.
Revisó: Carlos Eduardo Pinzón – Subsecretario de Despacho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.